

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0102

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO DE "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA JUNJI ATACAMA".

07 MAR 2017

COPIAPÓ,

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.981, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017", modificada por Ley N° 20.890 de 2015; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) Resolución N° 0015/0007 de fecha 12 Enero 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma Técnica de Material Didáctico año 2015; 9º) Resolución Exenta N° 015-026, de fecha 04 de Febrero 2000 que delega facultades; 10º) Resolución Exenta N° 015-00192, 20 de Octubre de 2015, que nombra Directora Regional; 11º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 28484 aprobada con fecha 06-03-2017, la Unidad de Inventario solicitó la **Contratación de Póliza de Seguro para la Camioneta marca NISSAN NP300 AÑO 2017 DE JUNJI ATACAMA, Inscripción JHFT54-K**".

2.- Que, la Resolución Exenta N° 015/0047 del 07/02/2017 autorizó procedimiento de Licitación Pública para la contratación de seguro vehículo institucional., la cual fue adjudicada con fecha 16-02-2017.

3.- Que, mediante Resolución Exenta 015/0069 de fecha 16 de Febrero 2017, se adjudicó la licitación **846-7-L117**, por la contratación de Póliza de Seguro para la Camioneta marca CHEVROLET D-MAX AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, INSCRIPCION HRTD 19, durante un año a contar de febrero 2017, para cubrir posibles y eventuales daños y desperfectos que pueda sufrir el vehículo fiscal de propiedad de este servicio, región de Atacama.

4.- Que, es necesario contar con la póliza de seguro del vehículo Institucional Camioneta marca **NISSAN NP300 AÑO 2017 DE JUNJI ATACAMA, Inscripción JHFT54-K**.

5.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, celebró un contrato mediante orden de compra 846-120-SE17 proveniente de la licitación 846-7-L117, por contratación de póliza de Seguro para la Camioneta CHEVROLET D-MAX AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, con el siguiente Proveedor.

OFERENTE	RUT
LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	99.061.000-2



22/02/2018.

6.- Que, la cobertura del seguro cubrió el periodo 22/02/2017 al

7.- Que, el Trato Directo regirá desde la emisión de la Orden de compra, por un periodo máximo desde el 07 de marzo 2017 hasta el 22 - 02 -2018.

8.- Que, en el reglamento de Ley Nº 19.886 en su artículo 10º, numeral 7), letra a), indica que cuando "se requiera contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", procederá el trato directo.

Que, debe ser autorizado mediante un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1 **AUTORÍCESE** el **TRATO DIRECTO** hasta agosto 2016, por la contratación de la de póliza de Seguro para la Camioneta marca **NISSAN NP300 AÑO 2017 DE JUNJI ATACAMA, Inscripción JHFT54-K.**, con el siguiente proveedor.

OFERENTE	RUT
LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	99.061.000-2

2 Páguese a **LIBERTY COMPAÑIA Y SEGUROS GENERALES S. A.** Rut Nº **99.061.000-2**, un monto total neto de 23,12 UF equivalentes a \$610.946.- (Seiscientos diez mil novecientos cuarenta y seis pesos), más IVA., previa entrega de la factura la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Supervisora de la Orden de Compra.

3 La Oficina Regional de Recursos Financieros y Físicos a través de la unidad de adquisiciones emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, que generen de acuerdo los requerimientos de los establecimientos y oficinas, Impútese la suma señalada en el punto anterior, al subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, Programa 01, correspondiente a Primas y Gastos de Seguro.

4 La supervisión, dirección y control de la Orden de Compra y la recepción conforme de la Póliza de Seguro estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
 DIRECTORA REGIONAL
 JUNJI ATACAMA

MGB/ACB/MHC

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.